RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN- GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA LA "CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD TERAPEÚTICA DE LOS PALACIOS, DE LA PROVINCIA DE SEVILLA", CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CA-10/2016.

En la tramitación del expediente de contratación CA - 10/2016, llevada a cabo por procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, se han puesto de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que el día 14 de octubre de 2016, fue aprobado expediente para la contratación de obras de construcción de una estancia depuradora de aguas residuales en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios, de la provincia de Sevilla, por procedimiento abierto, de conformidad con el articulo 138.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Segundo.- El día 21 de octubre de 2016, fueron publicados sendos anuncios de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 203) y en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, a fin de que cualquier empresa interesada presentara su oferta en el expediente de contratación de referencia.

Tercero.- Que a la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas, el día 16 de noviembre de 2016, presentan proposición en tiempo y forma las entidades **AFIRMADOS OBRAS Y PROYECTOS,S.L.U, ACMAGUA SOLUCIONES, S.L, DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.L, CONSTRUCCIONES LUNA Y BARRIOS, S.L, COHEGAL CONSTRUCCIÓN GLOBAL, S.L, AGRORUBSAN, S.L, DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L, 360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L e IMPULSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.**

Cuarto.- Del resultado de la valoración de la documentación acreditativa de los requisitos previos referida en el apartado 9.2.1.2 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por parte de la Mesa de contratación en su primera sesión de fecha 13 de diciembre de 2016, se determinó que todas las entidades licitadoras fueran admitidas al presente procedimiento de licitación, salvo las entidades **ACMAGUA SOLUCIONES, S.L** y **DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.L** a las que se requirió para que realizarán, en un plazo de tres días hábiles, subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada, de conformidad con el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En una sesión posterior, celebrada con fecha 20 de diciembre de 2016, la mesa de contratación, acordó admitir la oferta de la entidad **DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.L** por haber subsanado debidamente los defectos u omisiones existentes en relación con la documentación acreditativa de los requisitos previos, y excluir la proposición de la entidad **ACMAGUA SOLUCIONES, S.L,** por no haber presentado la documentación requerida para subsanar las deficiencias detectadas en los documentos aportados en el sobre nº1 dentro del plazo otorgado para ello.

Quinto.- Una vez celebrado el acto público de apertura del sobre n.º 3, de los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, de las entidades **AFIRMADOS OBRAS Y PROYECTOS,S.L.U, DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.L, CONSTRUCCIONES LUNA Y BARRIOS, S.L, COHEGAL CONSTRUCCIÓN GLOBAL, S.L, AGRORUBSAN, S.L, DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L, 360 OBRA CIVIL Y**

Código Seguro De Verificación:	TJylho7Msh2EVGlVfjeT7Q==	Fecha	23/01/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Martinez Domene		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/TJylho7Msh2EVGlVfjeT7Q==	Página	1/3

CONSTRUCCIÓN, S.L e IMPULSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L, admitidas para continuar en esta fase del procedimiento de contratación, y tras el resultado de las puntuaciones obtenidas en la valoración de estos criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de contratación, en su tercera sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2016, acordó proponer la adjudicación del contrato a la entidad **DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L**, al ser considerada la oferta económicamente más ventajosa.

Sexto.- La Mesa de contratación, en la cuarta sesión celebrada el día 16 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP, procedió al examen de la documentación a que se refiere el apartado 9.2.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este procedimiento de contratación, que fue aportada por la entidad **DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L,** tras el requerimiento de documentación previa realizado por el órgano de contratación de esta Agencia, determinándose que era necesario que dicha entidad debía subsanar por haberse detectado defectos u omisiones, de conformidad con el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- En la quinta y última sesión celebrada por la Mesa de contratación, de fecha 23 de enero de 2017, se acordó, tras la valoración de la documentación aportada en el plazo de 3 días hábiles otorgado para subsanar, que la entidad **DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L,** como adjudicataria del contrato, reunía los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el procedimiento.

Asimismo, esta entidad ha constituido garantía definitiva por importe de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.650,86 €), mediante depósito en efectivo en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que:

Apartado tercero:
«*El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato*».

Apartado cuarto:
«*La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.*

Segundo .- Según lo dispuesto en el artículo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, el Director Gerente es el Órgano de Contratación.

Código Seguro De Verificación:	TJylho7Msh2EVGlVfjeT7Q==	Fecha	23/01/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Martinez Domene		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/TJylho7Msh2EVGlVfjeT7Q==	Página	2/3

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- ADJUDICAR la contratación de **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD TERAPEÚTICA DE LOS PALACIOS, DE LA PROVINCIA DE SEVILLA,** a la entidad **DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.**

Segundo.- ESTABLECER los términos definitivos del contrato conforme a lo siguiente:

1.- El precio del contrato se estipula en TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (33.017,29 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.933,63 €), siendo el importe total de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (39.950,92 €). Esta cantidad comprende todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el contrato.

2.- El periodo de ejecución de este contrato se establece en un plazo de 3 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Tercero.- NOTIFICAR la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.4 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cuarto.- FORMALIZAR, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, contrato en documento administrativo con la entidad adjudicataria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Quinto- PUBLICAR la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.b) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que resulta la normativa de aplicación en atención a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, apartado C), de la citada norma.

Sevilla, el día de la firma.
EL DIRECTOR GERENTE
P.S. EL VICECONSEJERO
(Orden de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de 11 de mayo de 2016)
Fdo.: Manuel Martínez Domene

Código Seguro De Verificación:	TJylho7Msh2EVGlVfjeT7Q==	Fecha	23/01/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Martínez Domene		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/TJylho7Msh2EVGlVfjeT7Q==	Página	3/3